

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES

1. Se deja constancia que, para aquellas personas que hayan efectuado la inscripción a través de esta bonificación y soliciten la baja de carrera, no habrá devolución del pago realizado.
2. En el supuesto que la persona se inscriba a una carrera, abone el semestre y luego decida cambiar de carrera, en el caso que existiera diferencia en los aranceles, deberá abonar el excedente. Esto aplica sólo para cambios de carrera con aranceles de mayor valor.
3. Si la persona no cuenta con el título habilitante para cursar la carrera elegida y, sin perjuicio de ello, accede a la promoción, no habrá devolución de los conceptos abonados.
4. La promoción estará vigente a partir del 5 al 15 de marzo de 2025, o hasta agotar cupos por carrera (lo que ocurra primero).
5. Las personas que hayan abonado la matrícula antes del 5/3/2025 podrán acceder al pago del semestre en 6 cuotas sin interés a partir del 15/3/2025 y hasta el 28/3/2025.

